



RESOLUCIÓN N° 282

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (PAGO COMPLEMENTARIO), CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, A FAVOR DEL CUSTODIO POLICIAL ASIGNADO A LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 09 de abril del 2025.

**VISTO:**

La Nota N° 034/25 de fecha 13 de marzo del 2025, de la Secretaría de Gabinete; el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley 7408 del 30 de Diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”; la Resolución SENAVE N° 056 de fecha 31 de enero de 2025 y su modificatoria Resolución SENAVE N° 153/25; el Dictamen N° 440/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota N° 34/25 de fecha 13 de marzo del 2025, identificado como Expediente MEI SENAVE N° 18/41/25, la Secretaría de Gabinete, solicita el pago de Gratificación por Servicios Especiales, desde el mes de enero del corriente año, atendiendo a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 153/25, en favor del señor Benicio Manual Talavera, con C.I. N° 1.027.806, Custodio Policial asignado a la Presidencia del SENAVE, según Resolución N° 090/25.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 153/25 de fecha 28 de febrero del 2025, modifica parcialmente la Resolución SENAVE N° 056/25, entre estas respecto a lo concerniente a la asignación para la Gratificación por Servicios Especiales, al personal policial comisionado a prestar servicios en este Organismo y ratificándose en las demás disposiciones establecidas en la Resolución SENAVE N° 056/25, que rige para todo el ejercicio fiscal.

**Que**, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, para la actividad 04 “Gestión Administrativa Institucional” el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto N° 137, conforme a la Providencia N° 710/25. Asimismo, obra un parecer respecto a la Resolución SENAVE N° 153/25.

**Que**, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de que esta última, eleve un parecer jurídico respecto a la solicitud de pago solicitado por la Secretaría de Gabinete.

**Que**, por Providencia N° 532/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 440/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto al expediente MEI SENAVE N° 18/41/25, que le fuera elevado, en su parte pertinente, concluye y recomienda, cuanto sigue: “Las normas presupuestarias vigentes contemplan el pago en



RESOLUCIÓN N° 2025-  
.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (PAGO COMPLEMENTARIO), CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, A FAVOR DEL CUSTODIO POLICIAL ASIGNADO A LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

*concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales, a lo que la Dirección General de Administración y Finanzas informa que existe disponibilidad presupuestaria en dicho rubro en el presente ejercicio fiscal...recomienda a la Máxima Autoridad Institucional dictar resolución AUTORIZANDO a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el PAGO en concepto de GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES a los funcionarios individualizados por la Secretaría de Gabinete, siempre de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria prevista” (Sic).*

**Que**, en fecha 08 de abril del 2025, la Dirección de General de Administración y Finanzas, remite el referido dictamen para la emisión del respectivo acto administrativo que autorice el pago.

**Que**, el pago de gratificaciones por servicios especiales, al personal de fuerzas militares y policiales, en comisión de servicios, se encuentra amparada en la Ley N° 7408/24 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”, y en el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ...p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gratificaciones por Servicios Especiales (*Pago complementario*), correspondiente a los meses de enero y febrero del Ejercicio Fiscal 2025, a favor del señor



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 282-

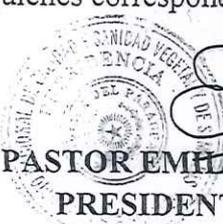
“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (PAGO COMPLEMENTARIO), CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, A FAVOR DEL CUSTODIO POLICIAL ASIGNADO A LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Benicio Manuel Talavera, con C.I. N° 1.027.806, custodio policial comisionado y asignado a la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
  
**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**  
**PRESIDENTE**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



